

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

ANEXO

Se adoptan las siguientes acuerdos

1°. Publicación del Periódico el día siguiente de la festividad del Corpus, al igual que hace toda la prensa nacional, autonómica y local.

2°. Percibo de una paga extraordinaria más en el presente año 1990 y

3°. Acuerdo de regularización de las fechas de devengo de las pagas extraordinarias a partir del 1 de enero de 1981.

ORDEN de 15 de junio de 1990, por la que se delega en el Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, la firma con la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla, de UGT-Andalucía, de un convenio de colaboración relativo al Plan de Actuación en el sector de la Construcción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 39° de la propia Ley, los Consejeros pueden delegar sus atribuciones o competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en el Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla la firma con la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla, de UGT-Andalucía, del Convenio de colaboración relativo al Plan de Actuación en el Sector de la Construcción, cuyo texto se incorpora como Anexo de la presente Disposición.

Artículo segundo. Este Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo y la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla de UGT-Andalucía relativo al Plan de Actuación en el Sector de la Construcción en la Provincia de Sevilla.

El incremento de la actividad del Sector de la Construcción en España se refleja con mayor intensidad en Andalucía y, dentro de ésta, en Sevilla, consecuencia del volumen creciente de obra pública y privada, actualmente en fase de desarrollo, relacionada directa o indirectamente, con la Exposición Universal de 1992. Ella ha traído consigo, desgraciadamente, un aumento de la siniestralidad en el sector, lo que constituye un serio motivo de preocupación, tanto para la Administración Autónoma como para la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla de UGT-Andalucía (FEMCA-UGT de Sevilla).

La Consejería de Fomento y Trabajo, consciente de la necesidad de adoptar una serie de medidas conducentes a controlar esta situación derivada del crecimiento acelerado del volumen de obras ya citada, ha creído conveniente impulsar, de manera especial en la provincia de Sevilla por las circunstancias concurrentes, el Plan de Actuación en el Sector de la Construcción, en adelante Plan, previsto para la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objetivo primordial de insistir en el control de la siniestralidad y en la mejora de las condiciones de trabajo de la población laboral de Sevilla que realiza su actividad en este sector.

En la ejecución del mencionado Plan, así como en la consecución

de sus objetivos en la puesta en práctica de las acciones previstas para ello, se han comprometido distintas Instituciones y Organismos y, entre ellos, la Federación Provincial mencionada.

Por todo ello, de una parte el Ilmo. Sr. D. Enrique Martínez Lagares, Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, conferido por orden de 15 de junio de 1990, y de otra D. Angel López Nogales, Secretaria General de FEMCA-UGT de Sevilla.

ACUERDAN

1°. La Organización citada se compromete a participar de forma activa en el Órgano Provincial de Seguimiento y Control del Plan, así como en los posibles Grupos de Trabajo específico que se creen dentro del mismo. Igualmente se compromete o extender el Plan a los centros de trabajo ubicados en Sevilla y provincia, fomentando la sensibilización en las materias preventivas, tanto de sus afiliados como del personal obrero en general; igualmente ejercerán, tareas preventivas a través de especialistas en Seguridad pertenecientes a su Organización.

FEMCA-UGT de Sevilla se compromete, también, a la impartición de charlas de sensibilización, tanto a los Comités de Seguridad e Higiene, Vigilantes de Seguridad y Delegados de Personal, como a los demás trabajadores del sector. Asimismo celebrará Seminarios de sensibilización, a nivel sindical en los que podrá participar la Administración Autónoma. Todo ello quedará reflejado en el correspondiente Plan de Trabajo.

2°. La Consejería de Fomento y Trabajo aportará, para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior, la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000), con abjeto de compensar a la mencionada Organización los gastos de desplazamiento y organizativos derivados de su colaboración.

3°. En los folletos, carteles de divulgación, etc., que se realicen dentro del Plan de Trabajo contemplado, deberá constar expresamente la colaboración de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

4°. La Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla de UGT-Andalucía recibirá a la firma del presente documento, previa presentación del Plan de Trabajo mencionado en el apartado 1° de este Acuerdo, el 50% de la cantidad reflejada en el apartado 2°, y el 50% restante se hará efectivo tras la presentación de la Memoria de Actividades realizadas.

Por Delegación.- El Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, Enrique Martínez Lagares.- Por FEMCA-UGT de Sevilla, Angel López Nogales.

ORDEN de 15 de junio de 1990, por la que se delega en el Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, la firma con el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla, de Comisiones Obreras de Andalucía, de un convenio de colaboración relativo al Plan de Actuación en el sector de la Construcción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 39° de la propia Ley, los Consejeros pueden delegar sus atribuciones o competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en el Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla la firma con el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla, de Comisiones Obreras de Andalucía, del Convenio de colaboración relativo al Plan de Actuación en el Sector de la Construcción, cuyo texto se incorpora como Anexo de la presente disposición.

Artículo segundo. Este Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla de Comisiones Obreras de Andalucía relativo al Plan de Actuación en el Sector de la Construcción en la Provincia de Sevilla.

El incremento de la actividad del Sector de la Construcción en España se refleja con mayor intensidad en Andalucía y, dentro de ésta, en Sevilla, consecuencia del volumen creciente de obra pública y privada, actualmente en fase de desarrollo, relacionada directa o indirectamente, con la Exposición Universal de 1992. Ello ha traído consigo, desgrociadamente, un aumento de la siniestralidad en el sector, lo que constituye un serio motivo de preocupación, tanto para la Administración Autónoma como para el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla de COAN.

La Consejería de Fomento y Trabajo, consciente de la necesidad de adoptar una serie de medidas conducentes a controlar esta situación derivada del crecimiento acelerado del volumen de obras ya citado, ha creído conveniente impulsar, de manera especial en la provincia de Sevilla por las circunstancias concurrentes, el Plan de Actuación en el Sector de la Construcción, en adelante Plan, previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo primordial de insistir en el control de la siniestralidad y en la mejora de las condiciones de trabajo de la población laboral de Sevilla que realiza su actividad en este sector.

En la ejecución del mencionado Plan, así como en la consecución de sus objetivos en la puesta en práctica de las acciones previstas para ello, se han comprometido distintas Instituciones y Organismos y, entre ellos, el Sindicato Provincial mencionado.

Por todo ello, de una parte el Ilmo. Sr. D. Enrique Martínez Lagares, Delegada Provincial de Trabajo de Sevilla, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, conferida por Orden de 15 de junio de 1990, y de otra D. Juan Macho Ruiz, Secretario Provincial de Construcción y Madera de COAN de Sevilla.

ACUERDAN

1°. La Organización citada se compromete a participar de forma activa en el Órgano Provincial de Seguimiento y Control del Plan, así como en los posibles Grupos de Trabajo específico que se creen dentro del mismo. Igualmente se compromete a extender el Plan a los centros de trabajo ubicados en Sevilla y provincia, fomentando la sensibilización en las materias preventivas, tanto de sus afiliadas como del personal obrero en general; igualmente ejercerán, tareas preventivas a través de especialistas en Seguridad pertenecientes a su Organización.

El Sindicato Provincial de Construcción y Madera de COAN de Sevilla se compromete, también, a la impartición de charlas de sensibilización, tanto a los Comités de Seguridad e Higiene, Vigilantes de Seguridad y Delegados de Personal, como a los demás trabajadores del sector. Asimismo celebrará Seminarios de sensibilización, a nivel sindical en los que podrá participar la Administración Autónoma. Todo ello quedará reflejada en el correspondiente Plan de Trabajo.

2°. La Consejería de Fomento y Trabajo aportará, para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior, la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000), con objeto de compensar a la mencionada Organización los gastos de desplazamiento y organizativos derivados de su colaboración.

3°. En los folletos, carteles de divulgación, etc., que se realicen dentro del Plan de Trabajo contemplado, deberá constar expresamente la colaboración de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

4°. El Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla de COAN recibirá a la firma del presente documento, previa presentación del Plan de Trabajo mencionada en el apartado 1° de este Acuerdo, el 50% de la cantidad reflejada en el apartado 2°, y el 50% restante se hará efectivo tras la presentación de la Memoria de Actividades realizadas.

Por Delegación. — El Delegado Provincial de Trabajo, Enrique Martínez Lagares. — Por el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de COAN de Sevilla, Juan Macho Ruiz.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Fomento y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.02.86 y 09.04.86.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a los TAMS:

Expediente: TAMS-9/89-CA.
Interesado: Andrés Pinta Girán.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: TAMS-10/89-CA.
Interesado: M^o Angeles Delgado Segura.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: TAMS-11/89-CA.
Interesado: M^o Dolores Cuadra Martín.
Importe: 400.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 24 de mayo de 1990. — El Delegado.

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1830/87, interpuesto por don Francisco Gutiérrez Ortega en nombre y representación de Frangu SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1830/87, promovido por D. Fco. Gutiérrez Ortega en nombre de Frangu, S.A. sobre Liquidaciones cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña en la representación acreditada de «Frangu S.A.», contra la Resolución de 29 de junio de 1987 de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía que en alzada confirma liquidaciones giradas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada por los ejercicios de 1982 y 1983, en concepto de 2% sobre el Impuesto de Sociedades, declarando la nulidad de actuaciones en el expediente, con inclusión de la Certificación de descubierto y provincia de apremio, retrotrayéndose aquéllas al momento de la notificación de las liquidaciones que las originaron; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de junio de 1990. — El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 se conceden subvenciones que en la misma se establecen, a Centros Especiales de Empleo y Autónomos minusválidos.

Expediente: TAMS-5/90-GR.
Interesado: Francisco Mariscal Alguacil.
Importe: 400.000 ptas.